



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: - FECHAS DE 1º PARCIALES 2020 CARRERA DE ABOGACIA -NO-2020-00024179-UNC-SAE#FD

VISTO:

La presentación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles mediante NO-2020-00024179-UNC-SAE#FD, refiriendo a la modificación del calendario académico, para las instancias evaluativas de los primeros exámenes parciales del primer semestre de la Carrera de Abogacía para el ciclo lectivo 2020.

CONSIDERANDO:

Que el DNU N° 297/2020, estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y el impedimento de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19 generado por el virus SARSCoV2, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que mediante Res. Decanal N° 232/2020 se resolvió adherir la RR 387/2020 y, en consecuencia, ampliar el artículo 1 de la Resolución Decanal N.º 210/2020, posponiéndose desde la fecha de esta última, esto es 13 de marzo, hasta el 1 de abril del corriente año, la continuidad del dictado de clases presenciales de las asignaturas de las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en esta Facultad. La mencionada resolución se sustentó en el artículo 3 de la Resolución Rectoral *ut supra* mencionada; en mérito de la cual se facultó a las autoridades de las distintas Unidades Académicas de la UNC a fijar modalidades específicas para darle cumplimiento, conforme a las necesidades y particularidades de funcionamiento de cada una de ellas (cfr. art. 3);

Que en razón de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley n.º 27541, ampliada en razón del DNU N° 260/2020 (y sus sucesivas prórrogas, DNU N.º 297/2020, 325/2020 y 355/2020) e implementada en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba en función de la RR.º 367/2020, 387/2020 y 447/2020, esta Unidad Académica ha puesto en ejecución un plan de contingencia para la continuidad de la enseñanza a través de entornos virtuales, mediante la Res. Dec. N.º 210/2020, 232/2020, 253/2020 y 296/2020;

Que -en este marco- la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad – mediante NO-2020-00024179-UNC-SAE#FD- ha sugerido la modificación parcial del calendario académico 2020, en relación a las fechas de los primeros exámenes parciales de las asignaturas del primer semestre de la carrera de abogacía:

Que del informe producido al respecto por la mencionada dependencia se puntualiza: “(...) corresponde analizar el diseño de las instancias evaluativas en la nueva modalidad de enseñanza a través del campo virtual, donde se debe tener presente, el soporte informático necesario para receptor los exámenes parciales de los alumnos de la Facultad de Derecho. Por ello, mediante un trabajo conjunto con Secretaría Académica, el Área de Enseñanza y la Dirección de Informática, se ha diseñado un calendario académico para los primeros parciales, el cual respeta el horario y día de cursado de los alumnos, por otro lado, permite un mayor control del número de usuarios que estarán ingresando, en las fechas señaladas, a rendir en un horario determinado”.

Que la recepción de exámenes parciales bajo la modalidad virtual necesita de un control y organización desde el punto de vista informático, para administrar adecuadamente la cantidad de alumnos que estarán ingresando a rendir los exámenes parciales en un día y horario determinado. Ello permitirá conocer el número real de alumnos, y preparar de la mejor manera el servidor (hardware) para responder a la gran demanda dentro de la red. En consecuencia, las fechas y horarios fijados para la evaluación de cada una de las comisiones no deben ser modificados.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art- 1º: Modificar la Resolución Decanal N° 164/2020, correspondiente a exámenes parciales de las asignaturas del primer semestre del ciclo lectivo 2020 de carrera de Abogacía, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art 2º: Disponer que las fechas y horarios fijados para la evaluación de cada una de las comisiones no pueden ser modificados, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y con expresa autorización de la Secretaría Académica

Art 3º: Protocolícese. Gírese a Secretaria Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza; Departamento de Informática y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil, Derecho Comercia, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Público, Estudios Básicos y Derecho Social. Hágase saber y dese copia; oportunamente archívese.